I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 28.01.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 1120

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** a la Sra. Ana María Arellano Antilef, C[redacted] Nutricionista del Centro Salud Familiar Carén, por 07 horas de compensación, desde el 30 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Enero de 2015.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

/FBM/mom.
Distribución:
- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.